boletín oficial de la provincia burgos
núm. 186 lunes, 1 de octubre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05057
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Prórroga del coto de caza de San Andrés de Montearados BU-10.390

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Sargentes de la Lora (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado infructuosa la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.390, cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Sargentes de la Lora, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Sargentes de la Lora incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.390 por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2019 y finalizando el 31 de marzo de 2039.

En Sargentes de la Lora, a 17 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia